



Resolución Directoral Regional

N° 1869 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 JUL. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023221493 que contiene el Informe Legal N° 00014-2023-GRSM-DRE/AJ, el Informe N° 08-2023-GRSM-DRE/DO y el Informe N° 0015-2023-GRSM-DRE/DO.UE.300-RR.HH y demás documentos adjuntos, en un total de cincuenta y siete (57) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N°27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional N°001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones-MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación San Martín, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0402-2019-GRSM/DRESM, de fecha 25 de marzo de 2019, Se resuelve **ACLARAR** la Resolución Directoral Regional N°0015-2015-GRSM/DRESM de fecha 15 de enero de 2015 y Resolución Directoral Regional N°0796-2012-GRSM/DRESM- reconocimiento de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94,de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RDR N°	TOTAL DEVENGADOS
1	HIDALGO HIDALGO ELVIS HANS	R.D.R N°0015-2015	S/ 4,909.19

Que, mediante oficio N°955-2019-GRSM/OGP, de fecha 30 de octubre del 2019, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín, observa tres (06) expedientes con y sin sentencia judicial, sobre el reconocimiento de





Resolución Directoral Regional

Nº 1869 -2023-GRSM/DRE

devengados por la bonificación especial del D.U. N°037-94; dentro de ellos, correspondiente a don **HIDALGO HIDALGO ELVIS HANS**;

Que, con fecha 10 de enero del 2023, la Responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emitió el Informe N° 015-2023-GRSM-DRE/DO.UE.300-RR.HH, recomienda al Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, la rectificación del monto total de devengados por la bonificación especial del D.U. N°037-94 a favor del señor **HIDALGO HIDALGO ELVIS HANS**;

Que, con fecha 10 de enero del 2023, el Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió Informe N° 008-2023-GRSM-DRE/DO sobre la liquidación practicada que resulta de la diferencia entre la escala del D.U. 037-94, con el D.S. 019-94-PCM a partir del mayo del 2008 a noviembre del 2011, para otorgar el nuevo cálculo de devengados, a favor del señor **HIDALGO HIDALGO ELVIS HANS**, ex trabajador administrativo, por lo que, solicita expedir el informe legal correspondiente para la rectificación del monto total de devengados reconocidos mediante Resolución Directoral Regional N°00402-2019-GRSM/DRESM;

Que, con Informe Legal N° 0014-2023-GRSM-DRESM/AJ de fecha 30 de marzo del 2023, el Área de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que contando con los informes correspondientes y que los cálculos han sido realizados por un área especializada que es el área de remuneraciones y pensiones de la Dirección Regional de Educación San Martín, se proceda a emitir el acto resolutorio rectificando el monto total de los devengados de la bonificación especial del Decreto Urgencia N° 037-94, a favor del señor **HIDALGO HIDALGO ELVIS HANS**, ex trabajador de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, dicho error es de naturaleza aritmética y su corrección no alteraría el sentido de la decisión que se expresa en la Resolución Directoral Regional N°0015-2015-GRSM/DRESM de fecha 15 de enero de 2015 y Resolución Directoral Regional N°0796-2012-GRSM/DRESM, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el artículo 212.1° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde rectificar el monto total de Devengados a favor de Hidalgo Hidalgo Elvis Hans por el monto de S/ 5,572.59.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el monto total de los Devengados de la bonificación especial del D.U. N°037-94 reconocido mediante Resolución Directoral Regional N°0402-2019-GRSM/DRE, a favor del señor **ELVIS HANS HIDALGO HIDALGO**, Ex trabajador administrativo de la Dirección Regional de Educación San Martín, como a continuación se indica:





Resolución Directoral Regional

Nº 1869 -2023-GRSM/DRE

R.D.R.	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTO A MODIFICAR	DICE	DEBE DECIR	
			TOTAL DEVENGADO	M.U.C	TOTAL DEVENGADO D.U.037-94
0402-2019-GRSM/DRE 25.03.2019	ELVIS HANS HIDALGO HIDALGO DNI N°41229833	TOTAL DEVENGADOS POR LA BONIFICACIÓN D.U. N°037-94	S/ 4,909.19	SAE	S/ 5,572.59

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la aprobación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, al interesado, Oficina de Administración y la Dirección de Gestión Institucional, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



13 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares
RES. DE L.O. N.º 1. U. Y. C.
C.M. 10002769890

GRSM

Firmado digitalmente por:
OLORTEGUI MELENDEZ Martha
Bena FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
Fecha: 12/07/2023 10:04:22-0500



GRSM

AIP/DRESM
LMR/DGI
Martha/ARP-037
CJLM
12/07/2023

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 12/07/2023 14:58:05-0500



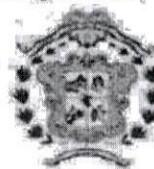
GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 12/07/2023 14:46:45-0500

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 13/07/2023 09:24:48-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS
Fecha: 13/07/2023 10:58:53-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 12/07/2023 18:34:03-0500



GRSM

Documento Nro: 019-2023655774. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=80fdaf07q72caq45d1qbd4q8a8b1424dff9>

